



SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS

La Villa de Toranzo, y Sala Capitulares de ella
al veinte y tres dias del mes de Agosto del presente
años setenta y seis. Se juntó el Consejo Justicia
y Sufraganeos de ella como lo fuere de uso y costumbre
de sus Juntas para tratar, y conferir las cosas
tocantes al servicio de ambas Magestades, en las que
los señores D^{no}. Dⁿ. Alphonso Jellen Pacheco Abog^{do}.
de los Reales Consejos Alcalde Mayor, y Capitán
a guerra de ella, y de los Caballeros Regidores que
firmaron, y sendo por su voto del Comunal de ella
y acordando así Juntos acordaron lo siguiente

Votó Junta y
el Sr. Dⁿ.
Dⁿ.
Dⁿ.

Por el Sr. Alcalde Mayor sea echo presente un impreso
que ha sido con despacho hereda del Sr. Intenden
te de este Reyno de la fecha veinte y dos
de este mes por el que consta haverse Revuelto que
bajo las Plazas que prescribe la R^{ta}. Ordenanza de
Remplaro anual de Exercito con Curran los Pue
blos de este Reyno con Veiscientos y tres ombres para
completar los Requirim^{tos} de su Exercito, y que inme
diatamente se proceda al Votear y apronto de esta
Villa conforme entodo a dicha R^{ta}. Ordenanza, y que
del Partido antecado a esta Villa diez ombres que
deuen Votearse entre sus vecinos el dia doce
del mes de Sep^{bre}. proximo benidero, y entregax en
la Intendencia de Murcia por medio de Comisa
rio quando Vede el abiso correspondiente; En
cuya vista la Villa a Cordo Veyrarde, y Cum
pla, y Execute Dho Votear, y para ello, y oír
las Crenciones, y demas que ocurra Non

